

## Solicitud de aplicación del Artículo 32 y 23

Categoría: Control de la Tierra

Creado: Martes, 14 Mayo 2019 17:13 - Última actualización: Miércoles, 01 Julio 2020 17:28

Visto: 1041

---

- Escrito de Promoción con el sello de \$ 5.00 MN.
- Expediente Registral.
- Si está representado, incorporará copia del Contrato de Servicios Jurídicos.
- Certificación de Defunción del causante.
- Certificación de Matrimonio.
- Certificación de Nacimiento de todos los posibles herederos.
- Incorporar las investigaciones y verificaciones realizadas sobre el tiempo del trabajo en la tierra.
- Criterio del presidente de la CCS y la Junta Directiva.
- Incorporar inventario y tasación.
- Certificación sobre posibles deudas con el Banco.
- Criterio de los Presidentes de la ANAP a nivel nacional, provincial y municipal.
- Incorporar Dictamen Legal firmado por el Director o Jefe de Departamento Municipal de Control de la Tierra y del Jefe del Departamento Jurídico.
- Si existe contradicción entre el Presidente de la ANAP y el Delegado Municipal, someter a la consideración de la Comisión Agraria Municipal, incorporando copia del Acta donde se analizó el caso.
- Criterio del Delegado o Director Municipal y del Presidente de la ANAP a ese mismo nivel, dirigido al Ministro, donde soliciten la adjudicación de forma excepcional.
- Presillar, foliar e indizar el Expediente y actualizar la hoja de trámites.
- Resolución dictada por el Ministro.
- Notificación a todas las partes.
- Pago en la ONAT.
- Acta de Inscripción.